



## DECRETOS

**DECRETO N°298/2024**  
Aldea Brasilera, 5 de  
noviembre de 2024.

VISTO:

La nota  
presentada por la  
directora de la Escuela  
NINA N°9 “Brigadier  
Gral. Justo José de  
Urquiza”, GAREIS,  
Sandra, que tramita por  
Expediente N°008/2024  
DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, en  
fecha 11 de diciembre  
de 2023, se presenta a  
este Departamento  
Ejecutivo Municipal una  
nota suscripta por la  
directora de la Escuela  
NINA N°9 “Brigadier  
Gral. Justo José de  
Urquiza”, GAREIS,  
Sandra solicitando el  
pago del servicio de  
internet de la Escuela  
Nina N°9 “Bdier. Gral.  
Justo José de Urquiza  
correspondiente al ciclo  
lectivo 2024.

Que, asimismo  
manifiesta que dicho  
recurso es  
imprescindible para el  
desarrollo pedagógico  
de las clases de los  
alumnos y la  
administración.

Que, las razones  
expuestas resultan  
atendibles y este  
Departamento Ejecutivo  
contribuirá con dicha  
Institución con el pago  
del servicio de internet  
por los meses  
comprendidos entre  
enero y diciembre de  
2024.

Que, el importe  
mensual del servicio de  
internet del mes de  
noviembre de 2024  
asciende a la suma de  
PESOS VEINTE MIL  
(\$20.000,00).

Que, ha tomado  
intervención Contaduría  
Municipal y manifiesta  
que existe crédito  
presupuestario  
suficiente por el periodo  
solicitado en la partida  
correspondiente al  
Sector Transferencias –  
Transferencias para  
Gastos Corrientes – A  
Instituciones.

Que, es  
atribución del  
Presidente Municipal  
expedir sobre el  
particular de acuerdo a  
las prerrogativas  
establecidas por la ley  
provincial N° 10.027 y  
modif., y las que  
impliquen poner en  
ejercicio sus funciones  
administrativas y  
ejecutivas (inc. u), art.  
107, de la ley citada).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°.-  
Autorícese a Tesorería  
Municipal a realizar el  
pago a la firma PRISMA  
DIGITAL, por la suma de  
PESOS VEINTE MIL  
(\$20.000,00), según  
factura B N°0006-  
00076187,  
correspondiente al  
abono del servicio de  
internet del mes de  
noviembre de 2024 de la  
Escuela Nina N°9 “Bdier.  
Gral. Justo José de  
Urquiza”.

ARTICULO 2°- Impútese  
la presente erogación a  
la Partida: Transferencia  
para Gastos Corrientes:  
A Instituciones (4-02-01-  
02-00).

ARTICULO 3°- El  
presente decreto será  
refrendado por el  
Secretario de Gobierno  
Municipal.

ARTICULO 4°-  
Regístrese,  
comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**



**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°299/2024  
Aldea Brasilera, 5 de  
noviembre de 2024.**

VISTO:

La nota presentada por los directivos de la Escuela Secundaria N° 8 “Presidente Nicolás Avellaneda” que tramita por Expediente N°007/2024 DEM.; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1, en fecha 11 de diciembre de 2023, directivos de la Esc. Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda” solicitan una colaboración económica para el pago del servicio de internet de la institución por los meses de febrero a diciembre del ciclo lectivo 2024, manifestando que la institución no posee los medios económicos suficientes para hacer frente a dicho pago y que cuentan con numerosos gastos mensuales y muy pocas entradas económicas.

Que, las razones expuestas resultan atendibles y este Departamento Ejecutivo contribuirá con el pago

del servicio por los meses comprendidos entre febrero y diciembre de 2024.

Que, el importe del servicio de internet correspondiente al mes de noviembre de 2024 asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$18.700).

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente por el periodo solicitado en la partida correspondiente al Sector Transferencias – Transferencias para Gastos Corrientes – A Instituciones.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Autorícese a Tesorería

Municipal a realizar el pago a la firma BM SOLUCIONES, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$18.700) según factura B N°0003-00371068, correspondiente al abono del servicio de internet del mes de noviembre de 2024 de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”, dicho pago se hará con fondos correspondientes a la Caja Chica de este Municipio.

ARTICULO 2º- Impútese la presente erogación a la Partida: Transferencia para Gastos Corrientes - A Instituciones (4-02-01-02-00).

ARTICULO 3º- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**



**DECRETO N°300/2024  
Aldea Brasilera, 5 de  
noviembre de 2024.**

VISTO:

La realización de la “6° FIESTA DE LAS ALDEAS” que tramita por expediente N°165/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer un Protocolo de Actuación para la 6° FIESTA DE LAS ALDEAS, que se realizará el día 16 de noviembre del año 2024, en el Club Atlético San José, sito en calle Perón y Alvear de la localidad de Aldea Brasilera.

Que, el objetivo del dicho documento es el de reglamentar las medidas de prevención para llevar adelante la realización de la 6° FIESTA DE LAS ALDEAS de forma segura para artistas, músicos, trabajadores, colaboradores y público.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art. 107

inciso u de la ley 10.027 y modif.).

Por ello;

**El Presidente Municipal  
de Aldea Brasilera  
decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el  
PROTOCOLO DE  
ACTUACIÓN para la  
celebración de la 6°  
FIESTA DE LAS ALDEAS,  
que figura como Anexo  
Único y forma parte  
Integral del presente.

ARTICULO 2º. - El  
presente decreto será  
refrendado por el Señor  
Secretario de Gobierno  
Municipal.

ARTÍCULO 3º.-  
Comuníquese,  
regístrese, publíquese y  
archívese.

**Anexo Único**

**6°FIESTA DE LAS  
ALDEAS**

**PROTOCOLO DE  
ACTUACIÓN**

1) La 6ta. Fiesta de las Aldeas se realizará el día sábado 16 de noviembre de 2024 en Club San José sito en calle Perón y Alvear de la localidad de Aldea Brasilera. La apertura del predio se realizará a las 18.30 horas y la cartelera artística comenzará a las 20:30 horas.

2) El precio de la entrada anticipada local será de PESOS TRES MIL (\$3000,00) y su venta estará disponible en el Municipio de Aldea Brasilera hasta el viernes 15 de noviembre a las 11:00 horas.

La entrada general anticipada tendrá un valor de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) se venderá también hasta el día sábado 16 de noviembre 12:00 horas en los demás puntos de ventas autorizados y publicitados, a saber:

- Paraná, BREYER DISQUERÍAS
- Online, 1000 ticket.

El día 16 de noviembre de 2024 la entrada general tendrá un costo de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) y se venderá únicamente en la puerta del predio, siendo la única disponible esa noche.

Se entregarán 250 de invitaciones especiales (sorteos festejos día de la madre, radios y redes sociales, publicidad, autoridades, stand y emprendedores y por discapacidad).

3) Quienes posean carnet Certificado Único de Discapacidad (CUD)



ingresarán de manera gratuita, asignándose una entrada extra si el mencionado certificado es con acompañante. El CUD deberá exhibirse en la entrada, para validar el ingreso. Todo ello en consonancia con la Ordenanza n°007/2022.

4) Los menores de 13 años no abonarán entrada.

5) Se prohíbe el ingreso con heladeras, bolsos con comidas, etc.

6) Se permite el ingreso con sillones.

7) Las entradas serán limitadas (hasta 5.000 personas). Si se llega a una capacidad que los organizadores entiendan que están colmadas las instalaciones, podrán cerrar la venta de entradas sin previo aviso.

8) No se podrá ingresar con ningún tipo de objeto publicitario, bandera, boletería, etc.

9) En caso de suspenderse el evento, la Municipalidad de Aldea Brasilera, se tomará 30 días corridos para informar la nueva fecha de reprogramación o bien la suspensión definitiva.

10) Las devoluciones de ser necesarias, se realizarán una vez anunciada la cancelación y reprogramación del evento, por los canales donde las entradas fueron adquiridas en cada caso, mediante transferencia bancaria o en efectivo.

11) Los feriantes, organizadores de evento, artistas, prensa tendrán la pulsera o invitación especial.

12) La persona que ocasione algún inconveniente con su conducta, será invitada a dejar el predio, sin derecho a devolución de entrada.

13) Zona de Estacionamiento: uno de los estacionamientos será entre arroyo Salto y el perímetro norte de la cancha de fútbol y el otro estará ubicado sobre calle Nicolás Avellaneda esquina Corrientes. El costo del mismo será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a cargo de una institución sin fines de lucro.

14) Zona de acceso al evento: habrá dos accesos al predio. Se dará prioridad de ingreso a embarazadas, personas con

discapacidad y adultos mayores.

15) Zona de sanitarios: ubicada en el límite oeste de la cancha de fútbol.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°301/2024  
Aldea Brasilera, 5 de  
noviembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato Locación de Servicios celebrado con la Srta. MIGUELES, Leonor Noemí DNI n°29.447.914, que tramita por expediente n°033/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, estrictas razones de servicio requieren tomar la decisión descripta en marras, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito



presupuestario  
suficiente en la partida  
del sector personal.

Que, en fecha 5  
de noviembre de 2024  
se celebró un Contrato  
de Locación de Servicios  
con la Srta. MIGUELES,  
Leonor Noemí, DNI  
n°29.447.914, contando  
la misma con la  
idoneidad necesaria  
para cumplir con los  
efectos de lo acordado.

Que, este  
Departamento Ejecutivo  
Municipal ratifica todo  
lo actuado en el  
Contrato de Locación de  
Servicios descrito  
anteriormente.

Que, el presente  
Decreto se dicta de  
acuerdo al Artículo 107,  
Inciso h), de la Ley  
Provincial N° 10.027 y  
modif., que dispone que  
son atribuciones del  
Presidente de la  
Municipalidad  
“Nombrar directamente  
los funcionarios y  
empleados de su  
dependencia que por  
esta Ley u ordenanzas  
especiales no requieren  
acuerdo, y removerlos  
con sujeción a la  
ordenanzas sobre  
estabilidad y escalafón”

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°.-  
Apruébese el Contrato  
de Locación de Servicios  
celebrado el día 5 de  
noviembre de 2024  
entre la Municipalidad  
de Aldea Brasilera y  
MIGUELES, Leonor  
Noemí, DNI  
n°29.447.914, a partir  
del día 1 de noviembre  
de 2024 hasta el 31 de  
diciembre de 2024, con  
una remuneración  
equivalente a la  
Categoría Ocho (8) del  
tramo Agrupamiento  
Administrativo y Técnico  
del Escalafón General de  
la Municipalidad de  
Aldea Brasilera, más los  
adicionales que le  
correspondan.

ARTÍCULO 2°.-  
Procédase a imputar a la  
partida de Personal las  
erogaciones  
emergentes del  
presente contrato.

ARTICULO 3°- El  
presente decreto será  
refrendado por el  
Secretario de Gobierno  
Municipal.

ARTICULO 4°-  
Regístrese,  
comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°302/2024  
Aldea Brasilera, 11 de  
noviembre de 2024.**

No publicado por  
excepción establecida  
en el Artículo 108 inc. II  
de la Ley Provincial  
10.027 modificada por  
Ley 10.082.

Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°303/2024  
Aldea Brasilera, 11 de  
noviembre de 2024.**

VISTO:

El Expediente  
N°243/2024 mediante el  
cual tramita el Proyecto  
de obra CONSTRUCCIÓN  
Y COLOCACIÓN DE 6  
(SEIS) BARANDAS SOBRE  
BICISENDA UBICADA AL  
LADO SUR DE CALLE  
NICOLÁS AVELLANEDA,  
ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y  
RP 11, ALDEA



BRASILERA, ENTRE RÍOS;  
y

CONSIDERANDO:

Que, para nuestro Municipio resulta de suma necesidad ejecutar la construcción de las barandas de la bicusenda ubicada al lado sur de calle Nicolás Avellaneda, entre calle San José y RP 11, Aldea Brasilera, Entre Ríos para brindar seguridad a los peatones.

Que, en virtud del costo previsto para la contratación de la obra antemencionada, corresponde se efectúe un llamado a Concurso de Precios.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contrataciones Municipal se debe invitar a participar a por lo menos tres (3) proveedores que obren en el rubro del objeto de la contratación.

Que, a f. 21 toma intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Trabajos Públicos En Dominio Público.

Que, se debe proceder al dictado de la norma legal correspondiente.

Que, el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, la Ley 10.027 y modificatoria, la Ordenanza CD N°018/2020 modif. n 004/2023, Ley N°5.140 y su Decreto Reglamentario 795/96 y la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo n°7.060 otorgan al Departamento Ejecutivo

Por ello:

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°014/2024 para la ejecución del Proyecto de obra: CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE 6 (SEIS) BARANDAS SOBRE BICISENDA UBICADA AL LADO SUR DE CALLE NICOLÁS AVELLANEDA, ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y RP 11, ALDEA BRASILERA, ENTRE RÍOS, según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y

forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Invitase a participar del Concurso de Precios a las siguientes firmas del ramo: FESER, Leonel, Aldea Brasilera, Entre Ríos, STREITEMBERGER, Jorge Luis, Aldea Brasilera, Entre Ríos y HOFSTETTER Diego Fabián, Valle María, Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- La apertura de sobres se realizará el día 19 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Patrimonio Municipal, sita en Calle Pte. Nicolás Avellaneda 1525, Aldea Brasilera, en el caso de contar con la presencia de los oferentes, la apertura se trasladará al Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y forma parte íntegra del presente.

ARTÍCULO 5º.- Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.700.000,00) con IVA incluido.



ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande la compra que se dispone por el presente decreto será imputada a la partida correspondiente al sector Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**Anexo Único**

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°304/2024 Aldea Brasilera, 12 de noviembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de obra celebrado con la Sra. Patricia Alejandra, OVEJERO, DNI N°18.540.747, que tramita por expediente N°257/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, estrictas razones de servicio requieren tomar la decisión descrita en marras, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector Servicios No personales – Mantenimiento Reparación y Limpieza – Reparación y Conservación de Caminos Vecinales.

Que, en fecha 11 de noviembre de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Sra. Patricia Alejandra, OVEJERO, DNI N°18.540.747, para realizar tareas de desmalezado en los espacios públicos de la Urbanización Loma Hermosa, de la localidad de Aldea Brasilera.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de obras descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º. - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 11 noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. Patricia Alejandra, OVEJERO, DNI N°18.540.747, con vigencia a partir del día 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) por cada hora de servicio efectivamente prestada.

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida de sector Servicios No Personales Mantenimiento Reparación y Limpieza – Reparación y Conservación de Caminos Vecinales (4-01-03-03-05) las



erogaciones del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°305/2024 Aldea Brasilera, 13 de noviembre de 2024.**

No publicado por excepción establecida en el Artículo 108 inc. II de la Ley Provincial 10.027 modificada por Ley 10.082.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°306/2024 Aldea Brasilera, 14 de noviembre de 2024.**

VISTO:

La Adenda Contractual celebrada con el Sr. Marcos Fabricio, PEREYRA, DNI N°32.717.862 CUIL: 20327178629, que tramita por expediente N°165/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 septiembre del año 2024, se celebró un Contrato Prestación de Servicios Artísticos entre el Sr. PEREYRA, Marcos Fabricio, DNI 32.717.862 CUIL: 20-32717862-9 y la MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA, representada por el Presidente Municipal HUGO ROBERTO RAMIREZ, DNI 17.745.596 y por el Secretario de Gobierno WALTER ANTONIO KEMMERER, DNI N°25.287.800.

Que, el Sr. PEREYRA, Marcos Fabricio, actuará en el marco del evento artístico 6º FIESTA DE LAS ALDEAS, a realizarse el día 16 de noviembre del año 2024, en el establecimiento Club San José sito en calle Perón y Alvear de la

localidad de Aldea Brasilera.

Que originariamente, por el acto jurídico anteriormente identificado, se estipuló realizar una presentación artística para el día 16 de noviembre de 2024, a las 00:00 horas, en el marco de la “6º FIESTA DE LAS ALDEAS”.

Que, debido a motivos de reorganización de la grilla de actividades del evento, y de común acuerdo entre las partes, en consonancia con lo establecido en la cláusula DÉCIMO QUINTA del contrato original, se acuerda modificar el horario de presentación de EL ARTISTA.

Que, mediante Adenda contractual celebrada en fecha 14 de noviembre del corriente, entre el Municipio de Aldea Brasilera y el Sr. MARCOS FABRICIO PEREYRA, DNI N°32.717.862 CUIL: 20327178629, se estableció que: La presentación artística que había sido estipulada para el día 16 de noviembre de 2024 a



las 00:00 horas, en el marco de la 6ª Fiesta de las Aldeas, en el contrato suscripto en fecha 26 de septiembre de 2024, aprobado por Decreto N°255/2024 DEM, se realizará en el horario de las 22:00 horas, con una tolerancia de quince (15) minutos a favor de EL ARTISTA.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en la Adenda Contractual descripta anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif);

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese la Adenda Contractual celebrada el día 14 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Sr. Marcos Fabricio, PEREYRA, DNI

N°32.717.862 CUIL:  
20327178629.

ARTICULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°307/2024  
Aldea Brasilera, 14 de  
noviembre de 2024.**

VISTO:

La Adenda Contractual celebrada con el Sr. PONTI, JUAN CARLOS, DNI N°16.466.749, CUIL 23164667499, que tramita por expediente N°165/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 septiembre del año 2024, se celebró un Contrato Prestación de Servicios Artísticos entre el Sr. PONTI, JUAN CARLOS, DNI N°16.466.749, CUIL 23164667499, en

representación del grupo musical " LOS TATA DEL CHAMAMÉ" y la MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA, representada por el Presidente Municipal HUGO ROBERTO RAMIREZ, DNI 17.745.596 y por el Secretario de Gobierno WALTER ANTONIO KEMMERER, DNI N°25.287.800.

Que, el grupo musical " LOS TATA DEL CHAMAMÉ" actuará en el marco del evento artístico 6° FIESTA DE LAS ALDEAS, a realizarse el día 16 de noviembre del año 2024, en el establecimiento Club San José sito en calle Perón y Alvear de la localidad de Aldea Brasilera.

Que originariamente, por el acto jurídico anteriormente identificado, se estipuló realizar una presentación artística para el día 16 de noviembre de 2024, a las 22:00 horas, en el marco de la “6ª FIESTA DE LAS ALDEAS”.

Que, debido a motivos de reorganización de la grilla de actividades del evento, y de común



acuerdo entre las partes, en consonancia con lo establecido en la cláusula DÉCIMO QUINTA del contrato original, se acuerda modificar el horario de presentación de EL ARTISTA.

Que, mediante Adenda contractual celebrada en fecha 14 de noviembre del corriente, entre el Municipio de Aldea Brasilera y el Sr. PONTI, JUAN CARLOS, DNI N°16.466.749, CUIL 23164667499 en representación del grupo musical “LOS TATA DEL CHAMAMÉ”, se estableció que: La presentación artística que había sido estipulada para el día 16 de noviembre de 2024 a las 22:00 horas, en el marco de la “6º Fiesta de las Aldeas”, en el contrato suscripto en fecha 25 de septiembre de 2024, aprobado por Decreto N°251/2024 DEM, se realizará en el horario de las 00:00 horas, con una tolerancia de quince (15) minutos a favor de EL ARTISTA.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en la Adenda

Contractual descripta anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese la Adenda Contractual celebrada el día 14 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Sr. PONTI, JUAN CARLOS, DNI N°16.466.749, CUIL 23164667499, en representación del grupo musical “LOS TATA DEL CHAMAMÉ”.

ARTICULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°308/2024  
Aldea Brasilera, 15 de  
noviembre de 2024.**

VISTO:

La Ordenanza N°011/2024 CD y las actuaciones obrantes en el expediente N°237/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante de Aldea Brasilera en fecha 17 de octubre de 2024 sanciona la Ordenanza N°011/2024 “Adquisición de dos Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para su posterior cesión en comodato al Centro de Salud Gdor. Raúl Uranga y el Cuartel de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Aldea Brasilera”.

Que, en el Artículo 1° de dicha Ordenanza establece: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá adquirir 2 (dos) desfibriladores externos automáticos (DEA) para su posterior cesión en



comodato al Centro de Salud Gdor. Raúl Uranga y al Cuartel de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Aldea Brasilera.

Que, en virtud del costo estimado para la adquisición de los mismos debe procederse al llamado a Concurso de Precios, puesto que así lo dispone la Ordenanza N°018/2020, modificada por ordenanza N°004/2023.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contrataciones Municipal se debe invitar a participar a por lo menos tres (3) proveedores que obren en el rubro del objeto de la contratación.

Que, a f. 77 toma intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Erogaciones de Capital – Partida Maquinarias y Equipos – Otras Maquinarias y Equipos.

Que, se debe proceder al dictado de la norma legal correspondiente.

Que, el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, la Ley 10.027 y modificatoria, la Ordenanza CD N°018/2020 modif. n°004/2023, Ley N°5.140 y su Decreto Reglamentario 795/96 y la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo n°7.060 otorgan al Departamento Ejecutivo.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°015/2024 para la adquisición de DOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS CON GABINETE TIPO ESTANCO Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN, según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Invitase a participar del Concurso de Precios a las siguientes firmas del ramo: RIGONI, Jorge Daniel, Paraná, Entre

Ríos, AIKE BIOINGENIERIA SAS, Paraná, Entre Ríos y VIVOT, Nahuel Roman, Paraná, Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- La apertura de sobres se realizará el día 22 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Patrimonio Municipal, sita en Calle Pte. Nicolás Avellaneda 1525, Aldea Brasilera, en el caso de contar con la presencia de los oferentes, la apertura se trasladará al Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y forma parte integra del presente.

ARTÍCULO 5º.- Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.500.000).

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande la compra que se dispone por el presente decreto será imputada a la partida correspondiente al sector Erogaciones de Capital – Partida Maquinarias y Equipos –



Otras Maquinarias y Equipos (5-01-02-07-00).

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**Anexo Único**

Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°309/2024  
Aldea Brasilera, 20 de noviembre de 2024.**

VISTO:

El expediente N°243/2024 DEM, referido a la construcción y colocación de 6 (seis) barandas sobre bicaenda ubicada al lado sur de calle Nicolás Avellaneda, entre calle San José y RP 11, Aldea Brasilera, Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto N°303/2024 DEM, de fecha 12 de noviembre del corriente, se procedió a realizar el llamado a Concurso de Precios N°14/2024 para la ejecución del Proyecto de obra: CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE 6 (SEIS) BARANDAS SOBRE BICISENDA UBICADA AL LADO SUR DE CALLE NICOLÁS AVELLANEDA, ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y RP 11, ALDEA BRASILERA, ENTRE RÍOS.

Que, se han cumplido los recaudos legales pertinentes.

Que, la apertura de sobres del Concurso de Precios N°14/2024 se efectuó el día 19 noviembre del año en curso a las 10:00 horas, según acta obrante a fs. 44.

Que, se presentó un solo oferente el Sr. FESER SANTOS LEONEL CUIT:20-32669090-3.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Trabajos Públicos – En Dominio Público.

Que, el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, la Ley 10.027 y modificatoria, la Ordenanza CD N°018/2020 modif. n°004/2023, Ley N°5.140 y su Decreto Reglamentario 795/96 y la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo n°7.060 otorgan al Departamento Ejecutivo.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese el Concurso de Precios N°14/2024, para la ejecución del Proyecto de obra: CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE 6 (SEIS) BARANDAS SOBRE BICISENDA UBICADA AL LADO SUR DE CALLE NICOLÁS AVELLANEDA, ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y RP 11, ALDEA BRASILERA, ENTRE RÍOS, a la propuesta recibida por el Sr. FESER SANTOS LEONEL, CUIT: 20-32669090-3, con domicilio en calle Alvear 1428, Aldea Brasilera por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA



MIL CON CERO  
CENTAVOS (\$  
2.580.000) .

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande la compra que se dispone por el presente decreto será imputada a la partida correspondiente al sector Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).

ARTICULO 3º. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°310/2024 Aldea Brasilera, 20 de noviembre de 2024.**

No publicado por excepción establecida en el Artículo 108 inc. II de la Ley Provincial 10.027 modificada por Ley 10.082.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°311/2024 Aldea Brasilera, 20 de noviembre de 2024.**

VISTO:

La solicitud sobre adquisición de materiales para el mantenimiento de alumbrado público que tramita por expediente n°269/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de noviembre del corriente, el Secretario de Gobierno Municipal solicita a este Departamento Ejecutivo la necesidad de adquisición de luminarias Led 100 W y lámparas Led 100 W para el mantenimiento de alumbrado público, como asimismo para renovar el stock en nuestro depósito.

Que, atento al monto estimado a adquirir debe procederse al llamado a Concurso de Precios, puesto que así lo dispone la Ordenanza N°018/2020, modificada

por ordenanza N°004/2023.

Que, asimismo se debe invitar a participar a por lo menos tres (3) proveedores que obren en el rubro del objeto de la contratación.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida Bienes de Consumo – Otros Bienes de Consumo – Materiales para la Conservación de la Vía Pública (4-01-02-08-08).

Que, se debe proceder al dictado de la norma legal correspondiente.

Que, el presente se dicta en uso de las facultades que la Ley 10.027 y sus modificatorias y la Ordenanza N°018/2020 y Modif., otorgan al Departamento Ejecutivo.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°016/2024 para la adquisición de



materiales para el mantenimiento de alumbrado público, según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Invitase a participar del Concurso de Precios a las siguientes firmas del ramo: Neme Carlos Alberto. Valle María, Entre Ríos, Sociedad Comercial Eléctrica SA, Paraná, Entre Ríos, Iluminar Paraná. Paraná, Entre Ríos y Martino José Carlos, Paraná, Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- La apertura de sobres se realizará el día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Patrimonio Municipal, en el caso de contar con la presencia de los oferentes, la apertura se trasladará al Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.060.000).

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande la compra que se dispone por el presente decreto será imputada a la partida correspondiente al sector Bienes de Consumo – Otros Bienes de Consumo – Materiales para la Conservación de la Vía Pública (4-01-02-08-08).

ARTICULO 7º. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

#### **ANEXO UNICO**

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°312/2024  
Aldea Brasilera, 26 de  
noviembre de 2024.**

VISTO:

La nota presentada por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra M, que tramita por expediente N°259/2024 DEM; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 obra nota presentada, en fecha 7 de noviembre del corriente, por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra M, solicitando la posibilidad que este Municipio pueda solventar los gastos de traslado para los alumnos de 6° grado de la institución a la ciudad de Buenos Aires, el día 28 e noviembre a la Feria Nacional de Educación.

Que, los alumnos de 6° año desde el área de Tecnología participaron de la instancia Escolar de Feria de Educación, luego pasaron por su puntuación a la instancia Regional y actualmente obtuvieron un lugar en la Instancia Nacional.

Que, la Fase 4 Eje Tecnológico de la Feria de Educación se lleva a cabo en la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires, entre los días 25 al 29 de noviembre, organizado por la Secretaría de Educación de la Nación.

Que, en la misiva informan que: el proyecto de los alumnos de 6° grado se titula “SECASOL” ¿Cómo aprovechar la energía solar para la conservación de alimentos? La utilización de a energía solar para el secado de ciertos alimentos al aire libre. El aprovechamiento de energía solar para la implementación de secadores de alimentos para su conservación. Este proyecto tecnológico nace de la inquietud de los niños de reflexionar sobre los diferentes modos de generar y aprovechar la energía en las distintas épocas y contextos. Surgiendo la idea de realizar investigaciones acerca de la utilización de energía solar y as distintas experiencias mediante las cuales su implementación permita la conservación de alimentos.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritario promover la educación a través de

todas las ayudas que permiten mejorar su desarrollo.

Que, el costo del traslado de 19 pasajeros desde Aldea Brasilera hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.080.000), según presupuesto obrante a fs. 04.

Que, a fs. 9 ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida Transferencias – Transferencia para Gasto Corrientes - A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro (4-02-01-02-00).

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Autorícese el pago por Tesorería Municipal, a la firma Los Príncipes, Viajes y Turismo de Jorge Pesoa, CUIT 20 17277716 4, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.080.000), correspondiente al traslado de los alumnos de 6° grado de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, el día 28 de noviembre del corriente a la ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar de la Feria Nacional de Educación.

ARTICULO 2º. -Impútese la presente erogación a la Partida correspondiente al sector Transferencias – A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro (4-02-01-02-00).

ARTICULO 3º. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese



Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°313/2024  
Aldea Brasilera, 27 de  
noviembre de 2024.**

VISTO:

La nota presentada por la Directora Suplente de la Escuela N°49 “La Paloma” de Paraje la Virgen, Noelia A. RUHL, que tramita por expediente N°049/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 61, en fecha 21 de noviembre de 2024, la Directora de la Escuela N°49 “La Paloma” de Paraje la Virgen, Noelia A. RUHL, solicita la colaboración para la carga de una garrafa de 10kg para el comedor escolar de la institución.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuno y de gran importancia contribuir con el pago solicitado por dicha institución educativa.

Que, a fs. 65 toma intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente por el periodo solicitado en la partida correspondiente al Sector Transferencias – Transferencias para Gastos Corrientes – A Instituciones.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

**ARTÍCULO 1°.** – Dispóngase el pago de la carga de una garrafa de 10kg por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$14.500,00), solicitada por la Directora de la Escuela N°49 “La Paloma” de Paraje la Virgen, Noelia A. RUHL, para el Comedor Escolar de la Escuela n°49 “La

Paloma” de Paraje La Virgen, dicho pago se hará con fondos correspondientes a la Caja Chica de este Municipio.

**ARTÍCULO 2°.** - Impútese la presente erogación a la Partida: Transferencias Para gastos Corrientes- A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro. (4-02-01-02-00).

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.

Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°314/2024  
Aldea Brasilera, 27 de  
noviembre de 2024.**

VISTO:

El expediente N°237/2024 DEM, mediante el cual se gestiona la adquisición de dos Desfibriladores



Externos Automáticos (DEA) para su posterior cesión en comodato al Centro de Salud Gdor. Raúl Uranga y el Cuartel de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Aldea Brasilera; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto N°308/2024 DEM, de fecha 15 de noviembre del corriente, se procedió a realizar el llamado a Concurso de Precios N°15/2024 para la adquisición de DOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS CON GABINETE TIPO ESTANCO Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN.

Que, se han cumplido los recaudos legales pertinentes.

Que, la apertura de sobres del Concurso de Precios N°15/2024 se efectuó el día 22 noviembre del año en curso a las 10:00 horas, según acta obrante a fs. 113.

Que, se presentaron dos oferentes correspondientes a las firmas: VIVOT NAHUEL ROMÁN, CUIT: 23-27006012-9 y RIGONI,

JORGE CUIT: 20-22737156-1.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Erogaciones de Capital – Partida Maquinarias y Equipos – Otras Maquinarias y Equipos.

Que, el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, la Ley 10.027 y modificatoria, la Ordenanza CD N°018/2020 modif. n°004/2023, Ley N°5.140 y su Decreto Reglamentario 795/96 y la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo n°7.060 otorgan al Departamento Ejecutivo.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese el Concurso de Precios N°015/2024, para la adquisición de DOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS CON GABINETE TIPO

ESTANCO Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN, a la oferta presentada por VIVOT

NAHUEL ROMAN, CUIT: 23-27006012-9, con domicilio en Av. Churruarin 2097 Paraná, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$5.224.000),

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande la compra que se dispone por el presente decreto será imputada a la partida correspondiente al sector Erogaciones de Capital – Partida Maquinarias y Equipos – Otras Maquinarias y Equipos (5-01-02-07-00).

ARTICULO 3º. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**



**DECRETO N°315/2024**  
**Aldea Brasilera, 27 de**  
**noviembre de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado con el Sr. FALCON, Eduardo Nicolás, que tramita por expediente N°013/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con el servicio de asistencia técnica especializada en equipos de informática para el correcto funcionamiento de este Municipio y de asistencia para las cámaras de seguridad de la localidad.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Servicios No Personales.

Que, en fecha 26 de noviembre de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con el Sr. FALCON, Eduardo Nicolás, DNI N°33.919.011, contando el mismo con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif);

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

**ARTÍCULO 1°.** - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 26 de noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Sr. FALCON, Eduardo Nicolás, DNI N°33.919.011, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).

**ARTÍCULO 2°.-**  
Procédase a imputar a la

partida Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°316/2024**  
**Aldea Brasilera, 28 de**  
**noviembre de 2024.**

VISTO:

El expediente N°271/2024 mediante el cual tramita la adquisición de un 1 (UN) TRACTOR 0 KM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra solicitud del Secretario de Gobierno Municipal de fecha 19 de noviembre del corriente, en la cual hace mención de la necesidad de adquirir un tractor 0 KM, dado que



los que forman parte de nuestra flota vehicular están presentando inconvenientes mecánicos continuos debido al desgaste por su antigüedad y el uso cotidiano.

Que, en virtud del costo previsto para la adquisición antes mencionada, corresponde se efectúe un llamado a Licitación Pública.

Que, existen las partidas presupuestarias pertinentes para proceder al llamado a Licitación Pública y Contaduría Municipal informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Que, el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, la Ley 10.027 y modificatoria, la Ordenanza CD N°018/2020 modif. n 004/2023, Ley N°5.140 y su Decreto Reglamentario 795/96 y la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo n°7.060 otorgan al Departamento Ejecutivo.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones y el Presupuesto Oficial para la Licitación Pública N°002/2024, objeto del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Llámese a Licitación Pública N°002/2024, para la adquisición de 1 (UN) TRACTOR 0 KM, en un todo de acuerdo a el Pliego de Bases y Condiciones, que figuran como Anexo Único del presente.

ARTICULO 3º. - Fíjese el Presupuesto oficial en la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00) con IVA incluido y el pliego será Gratuito.

ARTÍCULO 4º.- Créase para este acto licitatorio una Comisión de Contrataciones y Estudios de Ofertas para una Pre- adjudicación que estará formada por el Secretario de Gobierno Sr. KEMMERER, Walter, la Jefa Departamento Compras y Patrimonio Srta. SPAHN, Fátima, la Contadora Municipal Sra. ÁLVAREZ, Ana Laura y la Asesora Legal

Municipal Abogada  
VISENTIN, Camila  
Milagros.

ARTÍCULO 5º.- Fijase como fecha de apertura de ofertas de la presente Licitación el día 23 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Salón del Centro de jubilados de Aldea Brasilera, sito en calle Nicolás Avellaneda 1483, Aldea Brasilera, Entre Ríos.

ARTÍCULO 6º.- Efectúense las publicaciones de ley conforme las previsiones de la Ordenanza del Régimen de Contrataciones Municipal N°018/2020 y su modificatoria Ordenanza N°04/2023.

ARTÍCULO 7º. - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la cuenta Erogaciones de Capital – Bienes de Capital – Maquinarias y equipos – Equipos Transporte Tracción y Elevación (5-01-02-01-00).

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.



Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°317/2024  
Aldea Brasilera, 29 de  
noviembre de 2024.**

VISTO:

La necesidad de prorrogar las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de Aldea Brasilera para el tratamiento de asuntos de importancia para la buena marcha de la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario prorrogar las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de Aldea Brasilera para el tratamiento de los Proyectos de Ordenanza “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2025”, “CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL” y “ORDENANZA TRIBUTARIA” presentados por este

órgano y girados a la Comisión de Legislación e interpretación de asuntos institucionales.

Que, es de suma importancia para la Administración la sanción de dichos proyectos para afrontar y cumplir con los objetivos del próximo año.

Que, el Presidente Municipal es competente para el dictado del presente acto de acuerdo al artículo 85° de la Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias que establece “Las sesiones ordinarias del Concejo pueden ser prorrogadas por sesenta (60) días por el Departamento Ejecutivo, debiendo mencionarse en la convocatoria los asuntos que deberán tratarse, no pudiendo el Concejo considerar otros”.

Por ello:

**El Presidente Municipal de Aldea Brasilera, decreta:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase por sesenta (60) días desde la fecha del presente las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante de Aldea Brasilera, de conformidad a lo

establecido en el artículo 85° de la Ley N° 10.027 de Régimen Municipal, a fin de dar tratamiento a los siguientes asuntos:

a) Proyecto de Ordenanza “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2025”.

b) Proyecto de Ordenanza “CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL”.

c) Proyecto de Ordenanza “ORDENANZA TRIBUTARIA”.

**ARTÍCULO 2º.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Concejo Deliberante, publíquese, regístrese y archívese.

Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°318/2024  
Aldea Brasilera, 29 de  
noviembre de 2024.**



VISTO:

El CONVENIO DE COOPERACIÓN suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA y LA MUNICIPALIDAD DE ORO VERDE, que tramita por expediente 267/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de noviembre de 2024 se firmó un CONVENIO DE COOPERACION entre “La Municipalidad de Aldea Brasilera”, representada en este acto por el Señor Hugo Roberto Ramírez DNI 17.745.596 y “La Municipalidad de Oro Verde”, representada en este acto por el Señor CLEMENT, Cesar Ramon Omar DNI n°28.471.279.

Que, mediante dicho Convenio “La Municipalidad de Oro Verde” se compromete brindar las instalaciones de Complejo de Piletas Municipal, sito en Las Tacuaritas y Los Sauces de dicha localidad, para que los niños en edad escolar (primer a sexto grado) que tengan domicilio en el ejido de Aldea Brasilera, puedan participar de la Colonia de Vacaciones Municipal de Oro Verde durante el período del mes de

enero del año dos mil veinticinco.

Que, asimismo, “La Municipalidad de Aldea Brasilera” como contraprestación de los servicios entregará a la “Municipalidad de Oro Verde” mil quinientos (1.500) litros de cloro.

Que, además, “La Municipalidad de Aldea Brasilera” enviará dos profesores de educación física, será responsable de la contratación del transporte necesario para el traslado de los alumnos y profesores desde nuestra localidad a la Colonia de Vacaciones Municipal de Oro Verde, incluyendo el viaje de ida y de vuelta y de contratar los seguros correspondientes, ante el Instituto Autárquico del Seguro de Entre Ríos “IAPSER.

Que, para la actual gestión de gobierno es de suma importancia promover la actividad deportiva para la formación integral de la persona facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre las partes con fecha 27 de noviembre de 2024.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada);

Por ello;

**El Presidente Municipal  
de Aldea Brasilera  
decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el CONVENIO DE COOPERACION suscripto el día 27 de noviembre del corriente entre “La Municipalidad de Aldea Brasilera” y “La Municipalidad de Oro Verde”.

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, notifíquese a



quien corresponda, y  
cumplido archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.

Secretario de Gobierno.